

**APRUEBA TRATO DIRECTO
EJECUCION DE OBRA.**

HUEPIL, Mayo 22 de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 814 1'091

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) La Ley de Compras N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal Chilecompra.cl.
- c) La Licitación Pública ID 3303-10-LP09 denominada "Construcción Gimnasio Municipal de Huépil", declarada desierta por no participación de oferentes según Decreto Alcaldicio N°454 de fecha 30.03.2009
- d) La Licitación Privada ID 3303 - 34- B209 denominada "Construcción Gimnasio Municipal de Huépil", declarada desierta por no participación de oferentes según Decreto Alcaldicio N°716 de fecha 08.05.2009
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de Compra Públicas, Artículo 10°, punto 1.
- f) El Acuerdo N°071 de fecha 20.05.2009 del H. Concejo Municipal que aprueba Trato Directo para la Ejecución de las obras del proyecto señalado.

DECRETO

1. APRUEBESE el trato directo para la Ejecución de Obras del proyecto denominado "Construcción Gimnasio Municipal de Huépil", en un plazo de 180 días corridos.
2. EXTIENDASE invitaciones a la o las empresas seleccionadas y procédase de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)**

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
 - Archivo SECPLAN
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- FMMB/GPL/FJDA/ncr.